



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

\*\*\*\*\*

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO  
DE TRANSPORTE ESCOLAR

QUILLÓN, 28 ABR 2015

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 3.968 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2015.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 17.03.2015, aprueba Bases Administrativas Especiales y designa comisión "Traslado de Alumnos Pre-Básicos, Escuela El Casino".
3. Apertura Electrónica de fecha 30.03.2015
4. Acta de Evaluación de fecha 07.04.2015
5. Decreto Alcaldicio N° 1.891 de fecha 10.04.2015 aprueba adjudicación llamado a Licitación Pública y autoriza emisión de orden de compra.
6. Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
7. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1.988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- Las ofertas presentadas por las Empresas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la Licitación Pública denominada "Traslado de Alumnos Pre-Básicos, Escuela El Casino"
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa, en el marco de la Licitación Pública "**Traslado de Alumnos Pre-Básicos, Escuela El Casino**".

**DECRETO Nº 21351**

1. **APRUÉBASE**, Contrato de Servicios de Transporte Escolar por la Licitación Pública ID: 4364-11-LE15 "Traslado de Alumnos Pre-Básicos, Escuela El Casino", suscrito con la Empresa PATRICIO EUGENIO VALENZUELA OÑATE, por un monto de \$5.736.500.- (cinco millones setecientos treinta y seis mil quinientos pesos).-
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto al Subtítulo 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos", financiados por Recursos FAEP 2015.-

***ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.***



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

**VFM/LRYC/MTE/DCH/gio.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Personal DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE ESCOLAR

En Quillón, a 20 días del mes de abril del año 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] representada por su alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de representante, y la empresa PATRICIO EUGENIO VALENZUELA OÑATE, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Domiciliado [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato de "Traslado de Alumnos Pre-Básicos, Escuela El Casino", bajo la modalidad Licitación Pública:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 17 de marzo de 2015 que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Traslado de Alumnos Pre-Básicos, Escuela El Casino".

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Patricio Eugenio Valenzuela Oñate, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO** : El Proveedor se obliga prestar los siguientes servicios que dice relación con la Licitación Pública "Traslado de Alumnos Pre-Básicos", por un período de 08 meses, a contar del 04 de mayo al 21 de diciembre de 2015.

- Traslado de 13 alumnos desde los sectores El Culbén, Porvenir y La Quebrada a la Escuela El Casino, considerando un valor diario de \$38.500.- (treinta y ocho mil quinientos pesos), correspondientes a 149 días.

El proveedor deberá adecuarse al horario de la Escuela, de tal forma que la llegada sea de diez minutos antes del inicio, según punto N° 4 de las Bases Administrativas Especiales

**CUARTO** : La Municipalidad cancelará al Proveedor la suma de \$5.736.500.- (cinco millones setecientos treinta y seis mil quinientos pesos) por el recorrido antes mencionado, pudiendo ser descontados días por concepto término anticipado de diciembre y posibles cambios por paralizaciones y/o suspensiones de clases, según punto N° 5 de las Bases Administrativas Especiales.

**QUINTO** : La Municipalidad, cancelará a la a Empresa Patricio Eugenio Valenzuela Oñate, previa presentación de la factura respectiva,

En este contexto, la facturación deberá ser emitida a nombre de:

**Nombre** : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal  
**RUT.** : [REDACTED]  
**Giro** : Servicios  
**Dirección** : [REDACTED]

Será obligación de parte del Director de Establecimiento ingresar en oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón certificado de cumplimiento del servicio y días efectivamente trabajados mensualmente. Este documento deberá ser enviado el último día hábil del mes.

- SEXTO** : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 20 de las Bases Administrativas Especiales.
- SÉPTIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista presenta Vale Vista N° 6572797 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$574.000.- (quinientos setenta y cuatro mil pesos).
- OCTAVO** : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los demás en la Municipalidad de Quillón.
- NOVENO** : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


  
**PATRICIO E. VALENZUELA OÑATE**  
PROVEEDOR



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE



  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
VPM/LRYC/MTE/DCH/gio.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Personal DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.